



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-105047951-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- INSTIT.UNIV.PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECN.EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA. -TECNICATURA UNIVERSITARIA EN BIOTECNOLOGÍA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, Expediente N° EX-2021-105047951-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN BIOTECNOLOGÍA efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 11/21.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la

carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatoria.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN BIOTECNOLOGÍA, dependiente del Rectorado, con el fin de expedir el título de pregrado de TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN BIOTECNOLOGÍA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-106927090-APN-DNGU#ME) de presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional al título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN BIOTECNOLOGÍA, a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN BIOTECNOLOGÍA reconocido por el ARTÍCULO 2° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-106926786-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 2°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN BIOTECNOLOGÍA, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA, RECTORADO

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, de acuerdo al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, de quien dependerá el poseedor del título de Técnico Universitario en Biotecnología al cual, por sí, le estará vedado realizar dichas actividades.

El Técnico/a Universitario/a en Biotecnología estará capacitado para:

- Integrar equipos de asistencia técnica en el campo de la Biotecnología.
- Ejecutar técnicas, y obtener, acondicionar, preparar y conservar muestras químicas y biológicas.
- Colaborar en el control de los materiales e instrumental requeridos en la investigación, el desarrollo y la producción en el campo de la Biotecnología, y en todas aquellas actividades que hagan uso de aplicaciones y procesos biotecnológicos.
- Asistir en la ejecución de experimentos y ensayos en los laboratorios y en las plantas biotecnológicas, y en la interpretación de los resultados obtenidos, según criterios estadísticos adecuados a las normas existentes.
- Colaborar en la elaboración de protocolos, procedimientos estandarizados e informes de ensayos, experimentos y proyectos biotecnológicos.
- Participar en el aseguramiento de las condiciones de higiene y seguridad de procesos y ensayos biotecnológicos.
- Asistir en el diseño, ejecución y validación de procesos biotecnológicos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-105047951- -APN-DNGU#ME- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
BIOTECNOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA, Rectorado
TÍTULO: TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN BIOTECNOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Química General e Inorgánica	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
2	Matemática I	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
3	Biología General	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
4	Taller: Introducción a la Biotecnología	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Fisicoquímica	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
6	Matemática II	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
7	Microbiología General	Cuatrimestral	6	96	Presencial	

PRIMER CUATRIMESTRE

8	Química Orgánica I	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
9	Física I	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
10	Estadística	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
11	Higiene y Seguridad	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

12	Química Orgánica II	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
13	Física II	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
14	Fisiología Animal	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
15	Fisiología Vegetal	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

PRIMER CUATRIMESTRE

16	Química Analítica e Instrumental	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
17	Bioquímica de Macromoléculas	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
18	Genética Molecular	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
19	Gestión de riesgos y validación	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

20	Química Biológica	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
21	Biología Celular y Molecular	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
22	Microbiología Aplicada	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
23	Ética y Legislación	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
24	Trabajo Final Integrador (TFI)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

TÍTULO: TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN BIOTECNOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 2240 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-105047951- -APN-DNGU#ME- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
BIOTECNOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.